



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00026846-8/2019 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2019

**Disposiciones DIyT N° 13/19 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N°A-01-00026846- 8/2019 del "Expediente Caja Chica Especial s/ Relevamiento de los nuevos requerimientos de la DGFH Digitales" Régimen de Caja Chica Especial, realizada según Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°,

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a los nuevos requerimientos informáticos de la Dirección General de Recursos Humanos, el Director Jose Luis Branca de la Dirección de Informática y Tecnología estima conveniente que se realiza un relevamientos de los servicios informáticos en forma urgente. Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo



### Dirección de Informática y Tecnología

del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...” y art.7° inc.1do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor ...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2653/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 37951 /19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. C.M. 104/2012 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 37952 /19).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro – DATASTAR ARGENTINA S.A., WITBOR ARGENTINA S.R.L. y CANTELLI, invitadas mediante mail (ADJ 2693/19, 38824/19 ; 2688/19, 38825/19 y 2694/19, 38826/19 respectivamente.



### Dirección de Informática y Tecnología

Que la empresa, DATASTAR ARGENTINA S.A., comunica mediante mail (ADJ 38823/19) acredita su valoración económica (ADJ 38830/19) por el renglón 1, un valor de dólares cuatro mil setecientos diecinueve (\$ 4.719,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 2, un valor de dólares ocho mil setecientos doce (\$ 8.712,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 3 un valor de dólares ocho mil setecientos doce (\$ 8.712,00) IVA INCLUIDO , por el renglón 4, un valor de dólares trece mil doscientos trece con veinte centavos (\$ 13.213,20) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la totalidad de renglones, la suma de dólares treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con veinte centavos, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección vía mail.-

Que la empresa, WITBOR ARGENTINA S.R.L., comunica mediante mail (ADJ 38828/19) acredita su valoración económica (ADJ 39169/19) por el renglón 1, un valor de pesos doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 283.140,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 2, un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 3 un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 4 un valor de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 475.675,20) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la totalidad de renglones, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos veintitres con veinte centavos (\$1.490.623,20) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección vía mail.-

Que el Señor Mario Cantelli no presento cotización, ni envió desestimiento alguno.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que el servicio ofertado por WITBOR ARGENTINA S.R.L. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res.



### Dirección de Informática y Tecnología

CM. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-.

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa WITBOR ARGENTINA S.R.L., haciendo un total por el servicio de , conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 39169/19 -, por el renglón 1, un valor de pesos doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 283.140,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 2, un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 3 un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 4 un valor de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 475.675,20) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la totalidad de renglones, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos veintitres con veinte centavos (\$1.490.623,20) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la. Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las



**Dirección de Informática y Tecnología**

modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°;

**EL DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar por la contratación del relevamiento de los nuevos requerimientos de la DGFH con la firma WITBOR ARGENTINA S.R.L por el renglón 1, un valor de pesos doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 283.140,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 2, un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 3 un valor de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro (\$ 365.904,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 4 un valor de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 475.675,20) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la totalidad de renglones, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos veintitres con veinte centavos (\$1.490.623,20) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección mediante la invitación ADJ38825/19.-----

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma WITBOR ARGENTINA S.R.L., por la suma total la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos veintitres con veinte centavos (\$1.490.623,20) IVA INCLUIDO, IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 35097/19), la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-----

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por



### Dirección de Informática y Tecnología

su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009). -----

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009). -----

Artículo 5: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-----

## Disposiciones DIyT N° 13/19 -SISTEA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

